

San José, 17 de febrero del 2016
GGV-29-2016

Señor,
Carlos Arias Poveda, Superintendente
Superintendencia General de Valores
Presente

Estimado Señor:

De conformidad con el “Reglamento sobre el Suministro de Información Periódica, Hechos Relevantes y Otras Obligaciones de Información” y el Acuerdo SGV-A-61 sobre Hechos Relevantes y sus posteriores reformas”, Vista Sociedad de Fondos de Inversión, S.A. informa el siguiente:

“COMUNICADO DE HECHO RELEVANTE”

1.24 Oferta Pública e Inscripción del PROGRAMA DE EMISIÓN DE DEUDA DEL FONDO PARA INVERSIÓN EN INMUEBLES del Fondo de Inversión Inmobiliario Vista:

Vista Sociedad de Fondos de Inversión, S.A. comunica a todo el público en general que mediante Resolución de la Superintendencia General de Valores **SGV-R-3108** del 12 de febrero del 2016, autorizó la oferta pública y la inscripción del **Programa de Emisión de Deuda del Fondo para Inversión en Inmuebles** del Fondo de Inversión Inmobiliario Vista.

Este cambio no otorga a los inversionistas derecho de receso, debido a que forma parte de la política de endeudamiento de fondo.

Esta inscripción del programa incorporó algunos cambios en el prospecto, los cuales los pueden consultar en nuestras oficinas, en nuestra página web o en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.

Las características de este programa son las siguientes:

PROGRAMA DE EMISIÓN DE DEUDA DEL FONDO PARA INVERSIÓN EN INMUEBLES	
Monto global del programa	US\$ 50,000,000.00 (cincuenta millones de dólares, moneda de los Estados Unidos)
Clase de instrumento	Bonos
Nombre de la emisión	A definirse mediante comunicado de Hecho Relevante al menos 2 días hábiles antes de cada colocación (sin contar el día del comunicado ni el día de la colocación)
Código ISIN	
Nemotécnico	
Monto de la emisión y moneda	
Plazo	
Fecha de emisión	
Fecha de vencimiento	
Denominación o valor facial	
Tasa de interés bruta ¹	
Tasa de interés neta ¹	

Periodicidad	
Plazo de liquidación	
Forma de representación	Anotación electrónica en Cuenta
Ley de circulación	A la orden
Forma de colocación ²	Colocación por ventanilla Colocación por subasta Colocación por medio de contratos de suscripción
Garantías	Las emisiones que integran los programas de bonos estandarizados no poseen garantías
Factor de cálculo	30/360
Redención anticipada ³	Las series podrán o no tener una opción de redención anticipada.
Amortización al principal	Al vencimiento o al momento de la redención según aplique para cada serie
Calificación de riesgo ⁴	Fitch Ratings AA(cri) www.fitchca.com Periodicidad de Revisión: Semestral
Destino de los Recursos	Los recursos provenientes de la captación mediante la colocación de valores de deuda serán utilizados para la compra de inmuebles y mejoras a los edificios.

¹ Al momento de la definición de características de cada emisión se podrá definir una tasa fija o una tasa ajustable. Para todos los efectos, la emisión de deuda estará sujeta al impuesto del 8%.

² Las reglas y procedimientos de colocación se encuentran descritos en el prospecto del Fondo de Inversión Inmobiliario Vista.

³ Las emisiones de bonos podrán o no tener una opción de redención anticipada. Las opciones de redención anticipada son discretionales del emisor. Dicha redención se realizará en efectivo, al precio que se haya establecido para dicha redención. El precio de redención y la fecha a partir de la cual rige la redención serán definidos al menos dos (2) días hábiles antes de la colocación de cada serie, a través del comunicado de Hecho Relevante correspondiente a la creación y definición de las características de cada emisión, en caso de que aplique. El emisor comunicará con al menos diez (10) días hábiles de anticipación, la fecha y el monto a redimir. Cuando se realice una redención anticipada, el emisor comunicará a más tardar el día hábil siguiente de la fecha de ejecución de la redención, el nombre de la emisión, la fecha de ejecución de la redención, el monto redimido y el saldo en circulación después de ejecutada la redención, de conformidad con lo establecido por SUGEVAL. En el prospecto del fondo se describen en forma detallada las características aplicables a la opción de redención anticipada.

⁴ Calificación de riesgo:

Fitch Costa Rica Calificadora de Riesgo, S.A.: El 28 de enero del 2016 la agencia calificadora de riesgo otorgó en su sesión No. 06-2016 con información auditada al 30 de setiembre del 2014 e interina al 3 de setiembre del 2015, la calificación AA (cri), que se otorga a emisores que denotan expectativas de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores u obligaciones en Costa Rica. El riesgo de incumplimiento difiere sólo ligeramente del de los emisores u obligaciones con las más altas calificaciones del país. El sufijo "(cri)" indica que se trata de una calificación nacional para Costa Rica. La adición de un "+" o un "-" se utiliza para denotar el estatus relativo dentro de una categoría de calificación.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente nos suscribimos,

Atentamente.

Gerente General
Vista SFI S.A.

"La veracidad y la oportunidad de este Comunicado de Hecho Relevante es responsabilidad de Vista Sociedad de Fondos de Inversión, S.A. y no de la Superintendencia General de Valores."